

Corozal, abril 30 de 2021.

SECRETARIA: Señora Jueza, informo a usted que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito en donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAPRECOM EICE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUENAVISTA
RADICADO: 702153189002-2010-00580-00

El proceso de la referencia, se encuentra en el Despacho del titular de éste Juzgado, con el objeto de proferir la providencia que en derecho corresponda. A ello se procede, previa a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante memorial precedente, suscrito por el apoderado judicial del **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO – PAR CAPRECOM LIQUIDADO**, manifiesta que la obligación objeto de ejecución del presente proceso fue cancelado en su totalidad, por medio del Decreto 1080 de 2012, en donde la demandada canceló el pago total de la obligación.

Con respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación se observa que ella reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por ello se accederá a lo pedido, en

consecuencia se dispondrá la terminación del proceso, por pago total de la obligación demandada y el archivo del proceso, lo que así se anotará.

Por lo anteriormente expresado, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación demandada, en los términos a que se alude en el memorial por el que se procede.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares impartidas en autos. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Cumplido lo aquí ordenado y previa cancelación de su radicación, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena Lucia Ordoñez Sierra', written in a cursive style.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA